



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 de 2017**  
**(Junio 27)**

**Por la cual se autoriza a once (11) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 **“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 **“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”**.

Que mediante Memorandos N° 40.500.120, 40.500.114, 40.500.115, 40.500.116, de la Oficina de Internacionalización, solicitan al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 015 de 2015 la autorización de Movilidad Internacional para once (11) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Segundo Período Académico de 2017.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 020 del 27 de Junio de 2017 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 de 2017**  
**(Junio 27)**

**Por la cual se autoriza a once (11) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida nacional e internacional durante el periodo II de 2017, así:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
GERALDINE VANESSA ROJAS GALINDO	1.121.940.834 de Villavicencio	160003331	Ingeniería de Sistemas	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – BUAP (México)	Del 1 de agosto al 31 de diciembre 2017	Semestre de Intercambio
ELKIN MARTINEZ RUIZ	1.121.944.791 de Villavicencio	160003316	Ingeniería de Sistemas	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – BUAP (México)	Del 1 de agosto al 31 de diciembre 2017	Semestre de Intercambio
JUAN SEBASTIAN PERALTA MUÑOZ	1.234.788.078 de Villavicencio	160003324	Ingeniería de Sistemas	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – BUAP (México)	Del 1 de agosto al 31 de diciembre 2017	Semestre de Intercambio
Jennifer Dayana Orobio Umaña	1.121.917.092 de Villavicencio	145203418	Lic. En Producción Agropecuaria	Universidad Autónoma San Luis de Potosí – UASLP (México)	14 de agosto al 05 de diciembre de 2017	Semestre de Intercambio
Rosa Elvira Hernández Reina	1.121.865.338 de Villavicencio	121002516	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – BUAP (México)	Del 1 de agosto al 31 de diciembre 2017	Semestre de Intercambio
Vanesa Delgado Castillo	1.016.045.202 de Bogotá	121002999	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – BUAP (México)	Del 1 de agosto al 31 de diciembre 2017	Semestre de Intercambio
Hayver Leonardo	1.118.563.451 de Yopal	121003317	Medicina Veterinaria y	Benemérita Universidad	Del 1 de agosto al 31	Semestre de Intercambio



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 de 2017**  
**(Junio 27)**

**Por la cual se autoriza a once (11) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

López Carrillo			Zootecnia	Autónoma de Puebla – BUAP (México)	de diciembre 2017	
Leidy Viviana Cuyares Ninco	1.121.952.740 de Villavicencio	117003516	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Autónoma Chapingo – UACH (México)	Del 31 de julio al 08 de diciembre de 2017	Semestre de Intercambio (Beca Convenio)
Lina Marcela Aguilera Agudelo	1.121.937.193 de Villavicencio	117003300	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Autónoma Chapingo – UACH (México)	Del 31 de julio al 08 de diciembre de 2017	Semestre de Intercambio (Beca Convenio)
Mabel Lorena Méndez Palacio	1.077.857.553 de Garzón	130003211	Enfermería	Universidad Surcolombiana (Neiva - Colombia)	Del 31 de julio a 25 de noviembre de 2017	Práctica Profesional
Erika Johana Velásquez Guevara	1.071.631.167 de Fomeque	130003234	Enfermería	Universidad Surcolombiana (Neiva - Colombia)	Del 31 de julio a 25 de noviembre de 2017	Práctica Profesional

**ARTÍCULO 2°.** Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida al exterior.

**ARTÍCULO 3°.** Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4°.** Los Comités de Programa verificarán el cumplimiento de los créditos académicos del semestre a cursar en tiempos y cursos a desarrollar.

**ARTÍCULO 5°.** El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

**ARTÍCULO 6°.** El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 de 2017**  
**(Junio 27)**

**Por la cual se autoriza a once (11) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

**ARTÍCULO 7º.** Los estudiantes de intercambio de salida Internacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

**ARTÍCULO 8º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de Junio de 2017

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

Proyectó: IJleón  
Revisó: DPulido

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Secretario Ad - Hoc